INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2014-00258, promovido por COOPCARINA, en contra de JOHN VICTOR FRANCO JIMENEZ. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 09 de mayo de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga**.** Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2014-00258
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPCARINA
DEMANDADO: JOHN VICTOR FRANCO JIMENEZ

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del 15% de la mesada pensional que recibe el demandado JOHN VICTOR FRANCO JIMENEZ identificada con la C.C N°73.559.696 como pensionado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR) y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA CAJA HONOR**,** observa el despacho que si el demandado es pensionado, no recibe cesantías, por tal razón se negará esta última solicitud, y en la primera se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 15% de la mesada pensional que recibe el demandado JOHN VICTOR FRANCO JIMENEZ identificada con la C.C N°73.559.696 como pensionado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR). Esta medida se limita en la suma de $3.200.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

SEGUNDO: Abstenerse de decretar la medida solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 10 de mayo de 2024
Notificado por estado N.º 065

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1581f2f7313e587c886cf3be4c166e19c75aff431363d63b72ebc0f21505a22a**

Documento generado en 09/05/2024 04:12:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica